



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
01/03/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
01/03/2022



NIF: P1600000B

Servicio Obras Provinciales

Expediente 910508W

DECRETO

Área/Servicio: OBRAS PROVINCIALES**Procedimiento:** Expediente 910508W Ayuntamiento de Villar de Olalla. Solicitud subvención emergencia reparación cubierta consultorio médico local**Asunto:** Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de Villar de Olalla para la realización de la obra de «REPARACIÓN CUBIERTA CONSULTORIO MÉDICO» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 314 459 7620001 denominada «PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA», e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 703/2022 de fecha 1 de marzo de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de Ayuntamiento de Villar de Olalla, con CIF P1627300E, por importe de 16.000,00 euros (DIECISÉIS MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad « REPARACIÓN CUBIERTA CONSULTORIO MÉDICO ».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 314 459 7620001 denominada «PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA » del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el día **15 de NOVIEMBRE de 2022.**

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA XYER 4792 4Q2E 37RT

Decreto Nº 1393 de 01/03/2022 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN" - SEGRA 572043La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1